



“PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR FIESTAS PATRONALES

1º) OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones el regular el otorgamiento de la concesión administrativa necesaria para la instalación y explotación de una barra-bar los días de celebración de las Fiestas Patronales 2022, al implicar un uso privativo y anormal de bienes de dominio público, donde la instalación tendrá lugar en la Plaza de la Alameda.

2º) DURACIÓN.

La duración de la concesión se extenderá a los días 4 al 9 de Octubre de 2022, ambos inclusive.

3º) PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO.

El otorgamiento de la concesión administrativa se efectuará en régimen de concurrencia, tal y como establece el art. 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que constituye legislación básica.

Podrán presentar solicitudes todos los interesados que reúnan y acrediten los requisitos contemplados en el presente Pliego.

4º) PERFIL DEL CONTRATANTE.

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en la página web (<http://www.algotocin.es>) y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

5º) DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento de Algotocín supervisará tanto las operaciones de montaje como de desmontaje de la barra, debiendo acatarse las medidas de seguridad en su integridad, siendo innegociables las condiciones que el Ayuntamiento plantee.

6º) PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario cuantos permisos y autorizaciones sean precisos y requeridos por el Ayuntamiento.





7º) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario tendrá que concertar obligatoriamente seguro de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.2 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. No asumiéndose por el Ayuntamiento responsabilidad alguna a este respecto. Deberá aportarlo en el momento indicado en la Base 13º de los presentes Pliegos.

8º) FIANZA.

El adjudicatario deberá constituir una de fianza del 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido), la misma será devuelta una vez transcurridos los días de celebración siempre que, previa comprobación por el personal del Ayuntamiento, no se haya ocasionado daño alguno a los bienes municipales; en caso contrario, el adjudicatario deberá responder por ello, siendo incautada la fianza y sin perjuicio de la exigencia de mayores responsabilidades conforme a Ley.

9º) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Algotocín será la Alcaldía de conformidad con el artículo 61 y Disposición Adicional II.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El mencionado órgano tiene la facultad para otorgar la presente concesión demanial y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello con sujeción a la normativa aplicable

10º) CONDICIONES PARTICULARES.

- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años durante todo el horario de apertura.
- Mesas y sillas: Las que al adjudicatario crea oportunas y sean necesarias para la buena prestación del servicio de bar.
- El adjudicatario deberá velar en todo momento por la limpieza de las mesas e instalaciones.

11º) CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.

De conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, solo podrán contratar con el sector





público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Empresas no comunitarias cumplirán con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, Sección 1 de la LCSP 2017.

12º) PRECIO, CRITERIO A VALORAR Y ACREDITACIÓN.

Se establece como precio del contrato para la explotación de la barra en los días indicados el importe de **3.800 € (IVA excluido)** mejorable al alza, debiendo abonarse en el plazo de cinco días hábiles desde el otorgamiento de la concesión.

También se establecen como criterios de valoración los siguientes:

- a) Oferta económica: Se entenderá por oferta económica más ventajosa la que incorpore el precio más alto: 100 puntos.

La concesión demanial será otorgada al licitador que haya obtenido la mejor oferta, otorgándose a la siguiente 10 puntos menos y así sucesivamente en orden decreciente.

En caso de empate, la concesión se otorgará por sorteo a celebrar entre los licitadores que hayan empatado en su oferta.

13º) PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán por escrito, en sobre cerrado y en mano en horario de oficina (8:00 a 14:00 h) en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1 al 9 de Septiembre de 2022, ambos inclusive. Serán secretas, procediéndose a su guarda y custodia hasta el día de la apertura. No se podrá presentar más de una proposición por licitador y tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.





La proposición se presentará en dos sobres y contendrá:

Modelo de Solicitud (Anexo I).

Sobre nº 1: Documentación Administrativa

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador. DNI cuando se trate de personas físicas o escritura de constitución de la sociedad mercantil, si es persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica-profesional, que se acreditará mediante una declaración del licitador en la que relaciones los principales servicios prestados en los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato. Asimismo, deberá acreditar la relación de material y equipamiento que aportará para la explotación.
- Copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos.
- Anexo II (Declaración Responsable).

Sobre nº 2: Proposición Económica

Se ajustará al modelo contenido en el Anexo III, debiendo identificar el sobre con el siguiente texto: “Proposición Económica para optar a la adjudicación de la barra-bar para Fiestas Patronales 2022 Algotocín”.

El licitador en cuyo favor se haya propuesto el otorgamiento de la concesión administrativa, deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la resolución de otorgamiento de la concesión, la posesión y validez de los siguientes documentos:

- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social y certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal, Autonómica y con el Ayuntamiento de Algotocín) y con la Seguridad Social.
- Justificante del pago de la fianza.
- Seguro de responsabilidad civil.

14º) APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, en el sexto día hábil siguiente a las 18 horas, se procederá a la apertura de las proposiciones, a su valoración por la mesa de contratación y posterior propuesta de adjudicación mediante Resolución motivada de Alcaldía. Al mismo tiempo, se publicará una lista en orden decreciente con las ofertas presentadas y que no hayan sido declaradas adjudicatarias y se le notificará a todos los candidatos o licitadores.

La mesa de contratación que habrá de valorar las proposiciones estará formada por:





Ayuntamiento de Algotocín

PRESIDENTE TITULAR: D. José Manuel López Gutiérrez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Algotocín.

VOCAL: D. Benito Carrillo Martínez. 1º Tte. De Alcalde.

VOCAL: Dña. Elisabet Barroso Moreno.

SECRETARIO-INTERVENTOR: Juan Carlos Fernández Mochón.

SECRETARIA TITULAR DE LA MESA: Dña. Antonia Macías Pérez.

SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA: Dña. Isabel Patricia Macías Melgar.

15º) DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento se obliga a poner a disposición del adjudicatario las tomas de corriente, agua y a la devolución de la fianza constituida una vez concluida la concesión sin que resulten responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

El concesionario ejecutará la concesión a su riesgo y ventura y deberá:

- Cumplir con las “Condiciones Particulares” del punto 10º.
- Pagar el precio ofertado en el momento de la adjudicación.
- Constituir fianza.
- Aportar copia del seguro de responsabilidad civil.
- Respetar los metros establecidos y la ubicación para la barra.
- Mantener las instalaciones en perfectas condiciones de buen uso, incluidos las de higiene, aseo y decoro durante el plazo de vigencia de la concesión.
- Dotarse de personal necesario y suficiente, siendo responsabilidad del mismo tanto la relación laboral como de servicio, los gastos derivados de su retribución, Seguridad Social y Hacienda, así como cualquier otro gasto que se produzca en relación a dicha contratación.
- Sufragar todos los gastos necesarios para la explotación de la actividad e indemnizar por todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de la ejecución de la presente concesión, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna por falta de pago del concesionario a sus proveedores ni por los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.
- Dispondrá de libro de reclamaciones y carteles anunciadores del mismo.
- Se obliga a efectuar la explotación por sí mismo, sin que pueda cederse, arrendarse, subarrendarse o utilizar figura similar, siendo esta causa suficiente para rescindir la concesión por parte de este Ayuntamiento sin derecho a indemnización.
- Ejecutar el contrato de conformidad con este Pliego, cumplir cuantas obligaciones se establecen en la normativa vigente e instrucciones y órdenes del Ayuntamiento.





- Admitir en todo momento la fiscalización e intervención de los órganos competentes de la Administración municipal que resulte necesaria.

16º) RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el presente Pliego, y en lo no previsto en él por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por la normativa patrimonial de las entidades locales, cuando resulte de aplicación, y las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

17º) INFRACCIONES/SANCIONES.

El concesionario estará obligado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Pliego, así como a cuantas obligaciones se deriven del mismo. Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves, pudiendo el órgano de contratación resolver la concesión otorgada en este último caso.

A) Faltas leves: serán sancionadas con multas de hasta 500,00 €

- Que el adjudicatario no inicie el ejercicio de la actividad en el plazo indicado o la interrumpa, sin causa justificada, una vez iniciada la misma.
- La no notificación al Ayuntamiento de las modificaciones o ampliaciones de mobiliario que realice el adjudicatario.
- La defectuosa conservación de las infraestructuras, siempre que no suponga deterioro grave de las obras o instalaciones afectas a la concesión.
- Desobediencia del adjudicatario a los requerimientos del Ayuntamiento, siempre que el





Ayuntamiento de Algotocín

objeto de los mismos no constituya falta grave, muy grave o causa de resolución.

- Cualquier otro incumplimiento leve de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

B) Faltas graves: serán sancionadas con multas de hasta 1.000,00 €

- Reiteración por más de dos veces en la comisión de faltas leves.
- Demora en el pago del precio por período superior a un mes.
- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones, cuando ello suponga deterioro grave para las mismas.
- Que el adjudicatario no observare las condiciones estipuladas o hiciese dejación de responsabilidades, de forma transitoria, aún no reiterada, derivándose de tal actitud deterioro o uso indebido de los bienes afectos a la concesión.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Faltas muy graves: serán sancionadas con multas de hasta 1.800,00 € y/o con la resolución de la concesión.

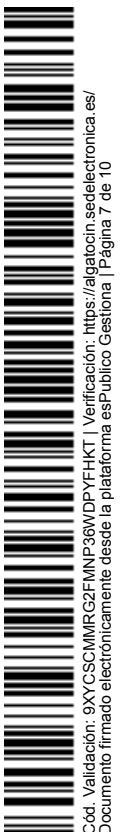
- Reiteración por más de dos veces de una falta grave.
- Demora en el pago del precio por período superior a dos meses.
- Dedicación de las instalaciones a fines distintos de los propios de la explotación de la barra-bar.
- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones, cuando ello suponga deterioro muy grave para las mismas.
- Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Finalmente, serán de aplicación las infracciones y sanciones previstas en el artículo 168 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las multas que se impongan al contratista se harán efectivas en el plazo de los diez días siguientes a la notificación.

En Algotocín a fecha de firma electrónica impresa en el lateral

El Alcalde-Presidente.
Fdo. José Manuel López Gutiérrez





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

**SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR
FIESTAS PATRONALES 2019 Y DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA**

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

Sobre nº 1: Documentación Administrativa

- DNI, persona jurídica, o Escritura Constitución Sociedad Mercantil, persona jurídica.
- Documentación acreditativa solvencia técnica-profesional, mediante relación de los principales servicios prestados en los último tres años. + relación de material y equipamiento a aportar.
- Copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos.
- Anexo II, Declaración Responsable.

Sobre nº 2: Proposición Económica

- Anexo III.

En.....a.....de.....de 2022

Fdo.:.....





Ayuntamiento de Algotocín

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a..... con DNI
nº, en nombre (propio o de la empresa que
representa)....., con CIF/NIF....., a efectos de
su participación en la licitación de la concesión administrativa de la barra-bar para las Fiestas
Patronales 2022 de San Francisco de Asís y Nuestra señora la Virgen del Rosario

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la concurrencia para el otorgamiento de concesión
administrativa para la instalación y explotación de una barra-bar para las Fiestas Patronales 2022
de Algotocín.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 140.1 de la Ley
9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al
ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato.

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se
hace referencia en el punto 13º del Pliego, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la
concesión y con carácter previo a la resolución de adjudicación de la misma o en cualquier
momento en que sea requerido para ello.

En.....a.....de.....de 2022

Fdo.:.....





ANEXO III
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a..... con DNI
nº, en nombre (propio o de la empresa que
representa)....., con CIF/NIF....., con
domicilio fiscal para todos los actos de esta licitación en el
municipio....., provincia de....., con código
postal.....y dirección
en a efectos de
notificaciones, manifiesta que estando conforme con todos los requisitos y condiciones que se
exigen para otorgar la concesión administrativa en régimen de concurrencia parar la instalación y
explotación de una barra-bar para las Fiestas Patronales 2022 de Algotocín, que enterado del Pliego
de Condiciones por el que se regula la concesión, se obliga al cumplimiento del mismo de
conformidad con el referido Pliego, por el precio
de..... € (expresar en número y letra), más el
IVA 21 % correspondiente.

En.....a.....de.....de 2022

Fdo.:.....

